

ga lo conveniente, he creido oportuno resolu-
suspender el envio de comisionado a la real
dipunta, cuyas resoluciones no pueden tener ef-
fuerza hasta que disponga la asamblea P.
tendrian que suspenderse hasta el acuerdo
real de la Península.

Dio. 8.
Vergara 15 de N. de

1840 =

Dr. Abc. de la N. y L. Villa de Mondragon.

Por la M. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa, su Secretario,

Ramon Guereca.

N. y L. villa de

Vergara

Reunión General del
Dia 16 de Noviembre
1840

En la villa de Vergara y su sala Consistorial a
diez y seis de Noviembre de mil ochocientos cua-
renta por fe de mi el infrascripto Excmo. Sr. D. M.
Real y del Numero de ella se juntaron los
Sres. Dn. Manuel de Orcaeta Benoit Alcalde
Dn. Baltasar Vicente Urduyain Sindico Dn.
Grat. Dn. Luis Sanchez Ica, Dn. Estanislao de Man-
dirabal y Dn. Jose Joaquin de Aranguen Pregu-
ros, Dn. Juan Bautista Igueravide Dn. Antonio
Siquire y Dn. Jose Barrabal Diputados de villa
y Dn. Pedro Larranaga Diputados del comun y ve-
nos concejales Dn. Pedro Nicolalde Dn. Joaquin de
Irisar y Moya Dn. Navarra Dn. Juan
Cruz de Animate Dn. Miguel Antonio Gan-
chequi Dn. Manuel Andres Garayzabal Velaz
Dn. Juan Domingo Oregui Dn. Pedro Arbulu Dn.

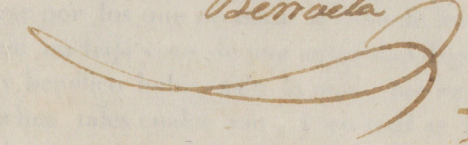
Arribun D. José Fran.^{co}
Anruatequi los Lic.^{dos} D. José Maria de Lesami
D. José Luis Urnamuro y D. Teodoro de Escarate
Abogados, D. Domingo Anripe, D. Juan Fran.^{co}
de Benitua, D. Pramon de Cebaris D. Mar.
cial de Aguirre D. Bartolome Tauregui
D. Felipe M.^o de Arcona y Tubeta D.
José M.^o de Maeta y D. Juan Bautista
de Urmaneta q^{ue} son la mayor y mas sa.
na parte de los que componen el Ayun.
tamiento local y estando asi juntos y
congregados se leyó la convocatoria para
la Junta particular que ha de celebrarse
en la villa de Arcoitia el dia diez y
ocho y el acuerdo del Ayuntamiento
particular celebrado el dia de ayer y
expuestas las razones que motivaron
este acuerdo, despues de una profunda
discusion por una perfecta unanimi.
dad se decreto aprobar plenamente
lo resuelto por el Ayuntamiento



particular.

Con lo cual se dio fin a este Ayunta.
miento y firmo el expresado Sr. Alcalde por si y
por los demas, y en fé de ello yo el Escrib.
Mansel del d^{to}

Mansel del d^{to}
Benitua



Artem

D. Diego Mansel
E. de Lesami



cio proporcional que resulte en la acta de remota en los cálculos de los respectivos

COMANDANCIA GENERAL
DE LA PROVINCIA DE GUIPUZGOA

de la 5.^a Division

DEL EJÉRCITO DEL NORTE.

Como al leer la convocacion hecha en el dia 13 por la Diputacion foral de esta Provincia para juntas particulares el 18, (documento n.º 1.º) podria juzgarse por los que no estan al cabo de los sucesos, que ~~una~~ conducta digna solo de un bajá y no de una autoridad dependiente de un Gobierno liberal, justo y benéfico habia sido la mia, me veo precisado á poner de manifiesto los hechos tales cuales son, y no cual se ha querido presentar por una corporacion que debia haber premeditado mejor todas sus resoluciones, y medido sus palabras, para evitar disgustos y aun quizas otros males de mayor cuantia, si en el pais y en mi no se hubiera encontrado la moderacion que ha habido.

Sabida es la critica y penosa circunstancia en que se encontró el ejército del Norte en el mes de Setiembre próximo pasado por haberse hallado de un momento á otro sin contrata de viveres, y la dificultad de adquirir medio alguno de reemplazarla en el estado en que la Nacion se hallaba en aquellos momentos; el pais solo podia sacarlo de tal apuro, y á él fué preciso recurrir; pero si bien las Diputaciones de Navarra, Alava y Vizcaya se presentaron, segun tengo entendido, á mantener las tropas ecistentes en las suyas hasta fin de Octubre, y facilitaron algunas cantidades para cubrir una quincena de que se carecia hacia tiempo, la de Guipuzcoa desconociendo la necesidad y desoyendo la razon, se obstinó en no presentarse á ningun sacrificio: en vano acudí á ella en 11, 16, 21, 25, 29 y 30 de Setiembre; todas mis razones y hasta mis súplicas fueron desoidas, asi como lo fueron otras hechas por el Excmo. Señor General en Gefe: apurada hubiera sido nuestra situacion careciendo de todo, sin esperanza de recibir ningun auxilio de fuera, y rechazado por la única autoridad que podia y debia haber hecho frente á tanta necesidad. Preciso pues fué echar mano de algunos recursos pertenecientes al Estado que la Diputacion me insinuó ecistir, pues en mi calidad de Gefe militar, ningun conocimiento podia tener de la administrativa: eran estas las rentas de los bienes embargados del Duque de Granada Ega, y el importe de las bulas que todavia no habia sido recaudado: 3,000 fanegas de trigo pertenecientes á la 1.^a se pusieron á mi disposicion y 152000 reales de la 2.^a: con ello asaguré la racion diaria á las tropas y atenciones de la Provincia hasta fin de Octubre, sobrando una parte capaz de verificarlo en los ocho primeros dias de Noviembre: á fines de Octubre se distribuyó una quincena á las tropas del ejército, escepto á la Division de mi mando, y para adquirir los medios de darsela fué necesario que el Excmo Señor General en Gefe viniese á Tolosa, habiendo invitado al Diputado general para que tubiese la bondad de asistir al mismo punto, pero ocupaciones de mas importancia sin duda impidieron el que lo verificase, y S. E. mandó su Secretario de Campaña, para que viéndose con la Diputacion ecsigiese 160,000 reales que por fin ofreció, como anticipo bajo garantias para su cobro, garantias en el mismo pais y que sabia que podia realizarlas,

Director todas las meorias de que se hara mencion en los cálculos de los respectivos t
cio proporcional que resulte en la acta de remota

repetiroslo, he visto segun esperaba acudir todos los pueblos con muy raras escepciones, conduciendo lo necesario para que subsistiesen los soldados de la patria, esos mismos que hace año y medio viben con vosotros tranquilos y pacificos ocupados en vuestras tareas cuando se os suponian alarmados; no, no, lo estais ni hay motivo para ello, por lo tanto si la Diputacion ha tomado cual dice medidas para que se conserve á todo trance el sosiego publico, puede retirarlas, ninguna necesidad hay de ello; entre vosotros y nosotros ninguna diferencia puede haber, todos somos del convenio de Vergara, allá enterramos nuestras antiguas discordias y ni el tiempo ni ninguna otra circunstancia puede holberlas á resucitar, cuanto menos la mezquina cuestion de algunas raciones. Poco empero durara este sacrificio, me consta que el gobierno se afana por reunir los recursos necesarios para atender el Ejército, y que muy en brebe quedara cumplido su objeto; entre tanto yo espero y estoy seguro que seguireis facilitando lo indispensable para que bivamos, lo que sera reintegrado oportunamente por el gobierno, pues este servicio no es cual se hacia en otros tiempos sin esperanza de reintegro y no solo recibireis, sino que anticipadamente obtendreis la gratitud de todos nosotros y en particular del General Comandante General.—Francisco de Paula Alcalá.—Azpeitia 16 de Noviembre de 1840.

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Al Ayuntamiento de Vergara

NUMERO 1.

"Diputacion de la M. N. y M. L. Provincia de Guipúzcoa.—Seccion de Gobierno.—Circular.—Cuando los pueblos todos bendecian á la providencia por la felicidad que comenzaban á gozar en el seno de la paz un acontecimiento inesplicable les ha llenado de afliccion y sobresalto. El pais ha visto con asombro arrestados y conducidos por la fuerza de pueblo en pueblo á sus Alcaldes como si fueran criminales ó rebeldes. Funcionarios tan respetables pertenecen ademas al numero de aquellos que habiendo con pérdida de cuanto poseian servido seis años á la causa Nacional, se desvelan hoy por borrar la memoria de las disensiones pasadas. Al ver semejante calamidad pudierase creer era soñado el convenio de Vergara; mentidas las pruebas de lealtad y valor que hemos dado; de ningun precio el pronunciamiento con que contribuimos á disipar las esperanzas de los emigrados y á destrozar á Balmaseda, y perdido el voto nacional que declaró habiamos cumplido bien y lealmente la palabra empeñada. La Diputacion extraordinaria en tal quebranto no ha vacilado un instante; en el momento ha dictado las medidas necesarias para que se conserve á todo trance el sosiego público. Repetidas y costosas pruebas tiene dadas la Provincia de cuan sensible la es se vea el soldado privado de subsistencias. A principios del mes anterior cuando la nacion carecia de gobierno central, manifestó era dable mantener por aquellos dias las tropas con recursos hallados dentro del pais, y asi se verificó. Quince dias hace que sobre garantías aun no realizadas que ofreció el Excmo. Señor Virrey de Navarra reunió y entregó la suma de 160000 rs. vn. Dijo entonces y tiempo há que espone, que el mayor pesar que la agovia en la presente época, es el verse por la miseria del pais en la imposibilidad de hacer anticipo alguno considerable. Los arbitrios provinciales mas productivos se hallan hipotecados para el pago de las deudas contraidas en defensa del trono nacional. El servicio de Bagages cuesta mensualmente á la agricultura una suma escesiva: las poblaciones sufren años hace el peso del alojamiento, y ademas es preciso cubrir las atenciones de la administracion que desde la fecha del convenio han sido altamente dispendiosas. No es dable olvidar que sobre tan corta estencion de territorio han pesado por tanto tiempo todas las calamidades de la guerra. Emigrados los propietarios y confiscadas sus rentas, han probado su lealtad con la ruina de sus fortunas: el trafico se ha hallado muerto: el pueblo oprimido por inmensas contribuciones, y finalmente se ve cubierto de ruinas gran parte de nuestro suelo. Sí el pais ha deseado descanso no tanto ha sido porque su animo se hallaba acobardado como por que ansiaba mejorar su situacion material. La paz formaba su esperanza: el bien de toda la nacion exigia que sus

deseos se viesen realizados. Verdad es que hay circunstancias imperiosas en las que olvidando todo inconveniente se debe salvar la necesidad del día. Así lo ha creído la Diputación durante los últimos disturbios; hoy empero han terminado y se halla constituido un gobierno fuerte y respetado en toda la Península. Sin embargo no ha perdido momento. Desde la invicta villa de Bilbao en union con los Señores Diputados generales de las dos hermanas se ha dirigido á la Regencia provisional, esponiendo cual es el verdadero estado de las Provincias. A su ilustración no se ocultará cuan poco politico sea que el país vascongado vea semejantes desafueros en los primeros días de un Gobierno recientemente establecido. La Nación ademas vive bajo un régimen de libertad: ella y toda la Europa juzgarán si es permitido vejar así á los Magistrados del pueblo, cuando este es pacifico y obediente. Por su parte la Diputación extraordinaria á fin de salvar el peligro de circunstancias tan lastimosas en cumplimiento de lo que ordena el Fuero, ha acordado convocar á Junta particular en la N. y L. villa de Azcoitia para la mañana del día 18 del corriente, siendo los puntos levantados los siguientes. = 1.º Acordar el medio de poner término á la critica situacion en que se halla el país á causa de la falta de subsistencias que experimentan las tropas. = 2.º Ocuparse de la Real orden espedida por el Ministerio Regencia con fecha 5 del corriente, nombrando Gefe politico de la Provincia al Exmo Sr. Mariscal de Campo D. Francisco de Paula Alcalá; y así mismo de otras Reales órdenes relativas á diversos asuntos. = Lo que se participa á V. para su inteligencia y á fin de que proceda al nombramiento del Apoderado ó Apoderados que en su nombre deben concurrir á la espresada Junta particular en la forma acostumbrada. — Dios guarde á V. muchos años. De mi Diputación extraordinaria en la N. y L. villa de Azcoitia á 13 de Noviembre de 1840. = El Conde de Monterron. = Por la M. N. y M. L. Provincia de Guipúzcoa, su Secretario. = Ramon Guereca. "

N.º 2.

"Comandancia General de Guipúzcoa. = Exmo. Señor. = A noche se me remitió por la Diputación de esta Provincia un libramiento de 160000 rs. que han sido cobrados y el comercio de San Sebastian ha entregado también los 48000 que ofreció. Los cuerpos de Marina y Mondonedo han recibido ya su quincena y esta tarde la recibirán en San Sebastian para donde marchó, el de Estremadura y demas atenciones de la misma. Los fondos existentes anteriormente en Pagaduría han sido repartidos para el suministro que cubrirán hasta el ocho, pero para el nueve, no me queda mas que la esperanza de lo que pueda remitirseme con este objeto por el

Ministro principal de Hacienda militar del ejército ó las determinaciones de V. E. sobre este particular. = Dios guarde á V. E. muchos años. Tolosa 1.º de Noviembre de 1840. = Exmo. Señor. = Francisco de Paula Alcalá. = Exmo. Señor General en Gefe del ejército del Norte. "

N.º 3.

"Comandancia General de Guipúzcoa. = Despues de repetidas y enérgicas reclamaciones para que se atendiese al suministro de las tropas de esta Provincia próximas á carecer de él, he recibido del Brigadier Gefe de E. M. G. del ejército, la circular siguiente, fecha 3 del actual dirigida á todos los Comandantes Generales. = "Excmo. Señor. = Entre las infinitas atenciones que rodean al Excmo. Señor General en Gefe ninguna la ocupa mas preferentemente que la puntual asistencia de las tropas de su mando. Para asegurarla, ademas de recurrir incesantemente á la superioridad, ha puesto en accion todos los medios que las circunstancias y su categoria le permitieron, promoviendo todas las solicitudes y venciendo todos los obstaculos que para obtener recursos debieron oponerse. A sus infatigables esfuerzos se ha debido que hasta ahora ni hubiese tocado el soldado escaseces materiales de viveres ni atrasos de consideracion en sus socorros, y aun es mayor la esperanza obtenida para el porvenir; pues en repetidas comunicaciones oficiales se le hace saber por el Gobierno que de un dia á otro estarán aseguradas definitivamente las subsistencias en todo el ejército. En tal supuesto cree fundadamente S. E. que ha llegado el término de las aflicciones que semejantes penurias le produjeron; pero como cupiese en lo posible que algun accidente imprevisto demorase el cumplimiento de lo ofrecido; y como quiera que las multiplicadas reclamaciones hechas á las Diputaciones Provinciales y forales pudieran llegar á ser ineficaces, es su voluntad que no se omita medio alguno de precaucion para asegurar la asistencia del soldado. Consiguientemente quiere S. E. que V. E. dicte las disposiciones anticipadas que convengan, para que en el caso (poco verosimil) de faltar las raciones, sean estas estraidas del país en la forma menos vejatoria y mas conforme con la equidad y la riqueza territorial, escigiendo de la Hacienda militar que por ella y con presencia de los datos estadisticos mas exactos se hagan las escacciones necesarias, evitando toda violencia ó mal trato, á cuyo efecto y para impedir toda clase de fraudes, queda á la eleccion de V. E. las medidas que le dicte su ilustrada practica en el mando. = Lo que traslado á V. S. para su conocimiento, anunciándole que á fuerza de sacrificios he podido asegurar las raciones hasta el día 11 del actual, sin que para lo subsiguiente me quede recurso de ninguna especie de que poder echar mano, y que por lo tanto para el 12 me veo en el preciso é indispensable caso de

poner en ejecucion el reparto en el pais que se me ordena por el Excmo. Señor General en Gefe, si antes no se provee por el Gobierno á esta necesidad, que dificulto por el corto plazo que para cumplirse falta, y como conozco que de ningun modo puede ejecutarse este servicio con mas regularidad, que encargándose de él la Diputacion, porque así se evitará todo abuso en la ejecucion y habrá mayor equidad en el reparto, pues que tiene todos los datos que se necesitan para hacerlo con justa proporcion á la riqueza de cada punto, he creído conveniente dirigirme á V. S. para que se lo haga así presente, comisionando al efecto al Comisario ministro de Hacienda de esta Provincia D. Manuel Lopez Molina, para que facilite los datos necesarios para ponerlo en planta, esperando que V. S. me dé con toda premura una contestacion decisiva, pues en el caso de no acceder á encargarse de la operacion la Excm. Diputacion, debo dar con anticipacion las ordenes á los puntos, para que las estraigan de los que se les marque, á fin de evitar el conflicto de que llegue el momento de que una fuerza de 5000 hombres no tenga que comer, y haya de proporcionárselo segun se lo permitan las circuntancias del instante, no dudando yo que este sacrificio será de muy corta duracion.=Dios guarde á V. S. muchos años. San Sebastian 5 de Noviembre de 1840.=Francisco de Paula Alcalá.=Señor Diputado General de esta Provincia.

N.º 4.

"Diputacion de la M. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa.=Seccion de Gobierno.=Excmo. Señor.=No sin sorpresa ha visto esta Diputacion el pedido de raciones que en oficio de ayer se sirve V. E. hacerla por tiempo indefinido, cuando ayer mismo tuvo que otorgar la correspondiente escritura de obligacion sobre el pago de los ocho mil duros que ha tenido que buscar para anticiparlos á V. E., y cuando hasta ahora tan siquiera han merecido unas meras gracias por este sacrificio. Mas de una vez antes de ahora ha tenido ocasion de manifestar á V. E. la Diputacion, que ni tiene recursos ni facultad para obtenerlos del pais, siendo la Junta general la que en todo caso se halla autorizada por Fuero á ecsigir contribuciones; y si á esto se agrega la penuria en que se hallan los pueblos, despues de seis años de una guerra cruel, cuesta poco el comprender que la Diputacion no puede, no debe agoviarlos de nuevo con exacciones que ya el pais dió por concluidas con el célebre convenio de Vergara. La Provincia de Guipuzcoa, aunque pobre por naturaleza, no es sin embargo la que menos sacrificios ha hecho en beneficio de la Patria. Grandemente adeudada y con considerables atrasos, sus mejores recursos se hallan hipotecados para seguridad de ellos, sin que los fondos ordinarios le basten á cubrir sus muchas y perentorias atenciones. En tal estado y cuando tanto

cuesta el recaudar las escasas contribuciones que el pais se ha impuesto así mismo para que por medio de ellas pueda en cierto modo ir soportando las cargas que pesan sobre él, no, permitame V. E. que le diga, no parece ni justo ni tampoco muy prudente el hacer nuevos recargos que podrian en un dia destruir tal vez la obra de un año. La Diputacion no se atreve á tomar sobre si la responsabilidad de un repartimiento cuyas resultas prevee, y pues V. E. tiene motivos para conocer que no por falta de voluntad deja ella de complacerle, cree deber esperar que ahora que la crisis ha pasado y hay ecsistente un Gobierno que ofrece garantias de orden y seguridad, sabrá V. E. librar á este pais de un nuevo conflicto, procurando utilizar otros medios que no pueden faltar en circunstancias tan favorables. Si apesar de todo esto se creyese V. E. todavia en el deber de hacer uso de la autorizacion que le concede el Excmo. Señor General en Gefe y que inserta en su atenta comunicacion de ayer, la Diputacion nunca será responsable de las resultas; y V. E. sabrá por lo demas calcular hasta donde pueden llegar ellas, sino en el primer dia, en el segundo ó en el tercero.=La Diputacion siente no poder decir á V. E. otra cosa en contestacion al referido su atento oficio que le ha sido entregado por el dador de este D. Manuel Lopez Molina ministro de Hacienda militar de esta Provincia.=Dios guarde á V. E. muchos años. De mi Diputacion formal en la N. y L. villa de Azcoitia á 6 de Noviembre de 1840.=José Ramon de Mendia.=Por la M. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa su Secretario.=Ramon Guereca.=Excmo. Señor Comandante General de la Provincia de Guipuzcoa."

N.º 5.

"Comandancia general de la Provincia de Guipúzcoa.=Habiendo terminado en 12 de Setiembre la contrata del gobierno para el suministro de las tropas ecsistentes en esta Provincia, no he perdonado medio alguno para asistirles sin gravar el pais para ello; dos meses han pasado en los cuales han concluido cuanto he podido proporcionarme, y mis repetidas y enérgicas reclamaciones si no han tenido por término el mandarme lo necesario hasta ahora, se me avisa por el Exmo. Señor General en Gefe que el gobierno se ocupa de ello y que dentro de pocos dias se hallarán asistidas como lo fueron hasta aqui, pero que si antes se concluyesen los medios que contaba me previene S. E. los estraiga del pais, único medio que en el momento ecsiste: en este estado me diriji á la Diputacion pidiendole se encargase del espresado suministro desde el dia 12 inclusive pues que el 11 concluyen las raciones en todas partes, tomando este partido como el mas conforme á la razon y mas ventajoso al mismo, pues que de este modo habria equidad en el reparto y el mayor orden

en su ejecucion, sin que la parte militar se mezclase en esta operacion, para evitar el menor vejamen y el mas ligero abuso; pero la Diputacion contra todo lo que era de esperar, desconociendo mis justas razones, la conveniencia pública y la critica posicion en que me hallo, ha deshechado mi proposicion y me obliga á que caiga sobre la Administracion militar todo el peso de ella: en tal estado me veo precisado á prevenir á los Comandantes militares de los puntos, que hagan un reparto entre los pueblos de su distrito, para mantener las tropas existentes en el mismo, por el corto tiempo que tarden en llegar los recursos que espero, y sobre lo cual no cesaré de hacer las mas enérgicas reclamaciones. Los pueblos de Guipúzcoa testigos de mi conducta y conocedores de mis sentimientos se convencerán que solo en un caso tan extremo acudiría á ellos escijiendoles un sacrificio de esta especie, saben que desde el convenio de Vergara nada se les ha pedido, y que al contrario se han dado mientras las ha habido 1500 raciones diarias á la viudas, huérfanas y padres de los naturales que murieron combatiendo en opuestas filas; que si ha habido necesidades las hemos sufrido sufrir, y que si han pagado contribuciones, no han sido por cierto destinadas á minorarlas; saben tambien cual ha sido el comportamiento de las tropas, que ningun vejamen ni disgusto les han causado, y que al contrario la mas intima union ha reinado entre el paisano y soldado, y por lo tanto estoy persuadido acudirán esacta y puntualmente con lo que se les pide, asegurandoles que no será mas que lo preciso y que no durará sino lo absolutamente indispensable; pero si contra lo que es de esperar, alguno desconociendo sus verdaderos intereses lo hiciese, estoy resuelto á hacerlo cumplir por todos los medios que estan al alcance de mi autoridad. = Dios guarde á V. S. muchos años. Cuartel General de San Sebastian 8 de Noviembre de 1840. = El General Comandante General. = Francisco de Paula Alcalá."

N.º 6.

"Diputacion de la M. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa. = Despues de seis años de una guerra cruel en que esta Provincia ha tenido que estar á contribucion de los beligerantes, la Diputacion ha creído, ha debido creer no se halla el pais en estado de hacer nuevos sacrificios; y tal ha sido la razon porque se ha resistido con toda la fuerza que dan la razon y la justicia, á los pedidos que la han estado haciendo los Gefes militares. Sin embargo convencida que era perentoria la necesidad en que se hallaban de dar subsistencias á la tropa de su mando, la Diputacion ha hecho cuantos esfuerzos están á su alcance para proporcionarles los medios de asegurarlas, anticipando últimamente ocho mil duros que por cierto no han sido

invertidos en la compra de víveres para las tropas. Cuando la Diputacion creia haber salido de apuros con este inmenso sacrificio, á los cuatro dias de haberlo hecho, se ha visto sorprendida con un nuevo pedido de raciones por un tiempo indefinido. La Diputacion no ha creído deber tomar sobre sí la responsabilidad de sus resultas, cuando sabe por otra parte que en el dia subsiste un Gobierno fuerte que puede ofrecer garantias de orden y seguridad, y cuando le consta que las necesidades de las tropas son resultado de desordenes en que no ha tenido parte esta Provincia. Tales son los antecedentes en que la Diputacion ha formado su conducta y no encuentra motivos para alterarla; siendo esto lo único que puedo decir á V. en contestacion á su atento oficio de 10 del corriente. = Dios guarde á V. muchos años. De mi Diputacion formal en la N. y L. villa de Azcoitia á 11 de Noviembre de 1840. = José Ramon de Mendia. = Por la M. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa, su Secretario. = Ramon Guereca. = Al Alcalde de"

N.º 7.

"Diputacion de la M. N. y M. L. Provincia de Guipúzcoa. = Excmo. Señor. = La Diputacion extraordinaria de esta M. N. y M. L. Provincia de Guipúzcoa; al reunirse en esta villa con objeto de tratar sobre asuntos de interes público, ha visto con dolor que en medio de una paz tranquila, y cuando menos motivos habia para alterarla, han acontecido escenas lamentables que no han ocurrido desde el convenio de Vergara. El arresto del Alcalde de la villa de Elgoibar y su conduccion á Azpeitia por un piquete de soldados y á la vista de la Diputacion, son hechos demasiado públicos y trascendentales para que no hayan afectado en gran manera su animo, y no hayan producido en el pais una sensacion desfavorable y alarmante. Semejante quebrantamiento de la ley nos arrastraría á una completa disolucion de todos los principios sociales; pero la Provincia de Guipúzcoa, guardadora fiel de su libertad y franquicias, ya que ha sabido mantenerse tranquila en medio de una convulsion politica casi general, no puede consentir que la autoridad sea hollada por la misma fuerza en cuya confianza descansaba. Por esta razon y porque en la Provincia de Guipúzcoa nunca la autoridad militar puede, segun el capítulo 10 título 2.º pagina 44 del fuero, ejercer mas atribuciones que las puramente militares, ni dejar de respetar á las forales en el uso de su derecho, derecho que aun fué respetado por el Gobierno de S. M. cuando el Capitan General de esta Provincia observó el año 1827 otra igual conducta al querer ejecutar una Real orden contraria al fuero, la Diputacion reclama en debida forma la libertad de dicho Alcalde de Elgoibar y su restitucion al punto de donde ha sido arrebatado, y cuando V. E. creyere tener alguna razon para no acceder á esta justa demanda, desde

ahora protesta solemnemente contra este abuso, y otro cualquiera que se cometa de igual naturaleza, reservandose el hacer uso de su derecho donde y como convenga. = Dios guarde á V. E. muchos años. De mi Diputacion formal en la M. N. y L. villa de Azcoitia á 13 de Noviembre de 1840. = El Conde de Monterron. = Por la M. N. y M. L. Provincia de Guipúzcoa, su Secretario = Ramon Guereca. = Excmo. Señor Comandante General de esta Provincia."

N.º 8.

"Comandancia General de Guipuzcoa = Recibo la comunicacion de V. S. de hoy en que se queja amargamente del arresto del Alcalde de Elgoibar, y pide que sea inmediatamente puesto en libertad y restituido al punto de donde se le arrebató. Corto seré al contestar á V. S. pero lo haré con el lenguaje franco de que no sé separarme. En 5 del actual me dirigí á esa Diputacion trasladándole una comunicacion del Excmo. Señor General en Gefe en que me prevenia que en el caso de faltar las subsistencias, las sacase del país mientras el Gobierno no atendia á ellas; nunca creí que en el estremo en que me hallaba, se me hubiese dado una contestacion como la que se me dió, y que V. S. puede ver en la Secretaria de la Diputacion: en vista de ella, solo un partido me quedaba que tomar que era el de sacar las raciones necesarias de los pueblos, y este lo tomé decidido á llevarlo al cabo por todos los medios que estaban á mi alcance; porque no hay motivo, no hay razon bastante poderosa que pueda ordenar que una Division de 5000 Españoles pereciese de hambre en medio de una Provincia de la nacion, que si no está nadando en la abundancia tampoco se halla tan pobre que no pueda soportar este sacrificio, y aun en este caso, lo justo, lo razonable y lo conveniente hubiera sido, el partir lo que hubiera para que los unos no fuesen victimas y los otros desnaturalizados espectadores. Me cabe la satisfaccion de que los pueblos de la Provincia casi su total han respondido á mi llamamiento y las tropas reciben sus raciones segun lo pueden suministrar, sin haber intervenido hasta ahora la fuerza armada, que hubiera empleado por necesidad y por autorizacion, como habrá visto V. S. la tengo en una comunicacion del Excmo. Señor General en Gefe del 10 á esa Diputacion, de la cual tengo traslado. Si el Alcalde de Elgoibar negándose á dar lo que le corresponde, á pesar de las invitaciones que se le hicieron para que lo cumpliese, ha querido lanzarnos en el desamparo, yo como Gefe militar, como Comandante General de la Provincia y como responsable que soy de la conservacion de estos veteranos á quienes respetaron las balas de cien combates, ni puedo ni debo tolerarlo. Lejos de mi la idea de causar el menor vejamen ni el mas ligero trastorno, Guipuzcoa me conoce y sabe como me he condu-

cido en todas las épocas de mi mando; pero lejos tambien la idea de que por debilidad dejaré de dar de comer á los soldados que mando; si se quiere evitar casos de esta especie, trazado está el camino, dén los pueblos ó la Diputacion á las tropas que ocupan el país las raciones que necesitan y á que son tan acreedores, y el objeto estará logrado; pero si desgraciadamente se tomase el camino opuesto, debo manifestar á V. S. que seguiré imperturbable la marcha que he trazado, dispuesto siempre á responder ante el Excmo. Señor General en Gefe y ante el Gobierno, de mis actos; pero de antemano protesto tambien contra los que con una conducta poco conforme á la razon y conveniencia pública, me ponen en el caso de obrar así. = Dios guarde á V. S. muchos años. Tolosa 13 de Noviembre de 1840. = Francisco de Paula Alcalá. = Señor Diputado General de esta Provincia."

N.º 9

"Ejército del Norte. = Estado mayor General. = 3.ª seccion. = N.º 2214. = Exmo. Señor. = El Exmo. Señor General en Gefe se ha enterado de la comunicacion de V. E. de fecha 8 del actual en la que inserta la de la Diputacion de esa Provincia de 6 del mismo, referente á manifestar su negativa acerca del suministro de raciones para sus tropas existentes en esa Provincia para desde el 12 del actual, dia hasta el que estan aseguradas: en su consecuencia me ordena decir á V. E. que interin el Gobierno de S. M. no resuelva lo conveniente acerca de las esposiciones que S. E. tiene hechas para que se cubran las atenciones de este genero, tenga V. E. para estraerlas, cuanto en la circular de 3 del actual se ha prevenido, usando de las facultades que se le confieren en la misma, sobre este particular. = Y por su superior orden le digo á V. E. para su conocimiento y demas efectos, contestando á su referida comunicacion. = Dios guarde á V. E. muchos años. = Cuartel General de Vitoria 9 de Noviembre de 1840. = Exmo. Señor. = El Brigadier Gefe del E. M. G. Valentin Cañedo. = Exmo. Señor Comandante General de Guipúzcoa."

N.º 10

Ejército del Norte. = 3.ª seccion. = N.º 2221. = Exmo. Señor. = Me he enterado de la comunicacion de V. E. fecha de hayer y de la circular impresa que la acompaña referente á la forma en que se procede ya en esa Provincia á la estraccion de las raciones para las tropas, que la Diputacion reusa. Debo decir por contestacion que apruebo las disposiciones tomadas, las que del todo conformes con mis prevenciones deberán con-

tinuar, fija siempre la atencion en la idea de vejar lo menos posible y con toda la equidad dable, hasta que produzca resultados la nueva es-
posicion de tantos males que con esta fecha y por un oficial en posta
elevo al Gobierno, siendo este el cuarto comisionado con motivos seme-
jantes durante la presente crisis.= Dios guarde á V. E. muchos años.=
Cuártel general de Vitoria 10 de Noviembre de 1840.= Felipe Ribe-
ro.= Exmo. Señor Comandante General de Guipúzcoa."

N.º 11.

"Ejército del Norte.=E. M. G.=3.ª Seccion.=N.º 2220.=Circular.=
Exmo. Señor.=Al presidente y S. S. de la Diputacion foral de esa Provincia
digo con esta fecha lo que copio.=Me he enterado de la comunicacion que
en 4 del corriente me dirijen de consumo las tres Diputaciones forales,
Vascongadas, y como me conste que con posterioridad se han disuelto, he
creido conveniente contestar por circular como lo hago á V. S., que supues-
to entiende no está en el caso de compeler á los pueblos sus Adminis-
trados á adelantar suministro alguno para el ejército, en atencion tam-
bien á que esas corporaciones dicen no pueden disponer de medio al-
guno para hacer frente á esta imprescindible necesidad que la razon, la
política, la justicia y aun el propio bien estar del pais aconsejaban cubrir, es
innecesario que la atencion de V. S. y la mia harto ocupada se distrai-
gan inutilmente en nuevas comunicaciones sobre este particular.=Pero al
terminar esta, dever es mio significarle que despues de agotados todos
los medios aun los oficiosos que estaban á mi alcance para procurarme
recursos: despues de apurar inutilmente las suplicas, los ruegos y los es-
fuerzos de todo género para impedir medidas extremas, odiosas á mi ca-
racter, contrarios á mis principios y diametralmente opuestas al sistema
administrativo que no sin fruto me lisongo haber regido desde que el
Gobierno me honró con el mando de estas Provincias: despues repito
de haber llenado y aun escedido mis deberes como General y como Es-
pañol no me es dable evitar el dolor de emplear las vias de coaccion
reclamadas por el imperio de la necesidad.=Ordeno pues con esta fecha al
Comandante General de esa Provincia que se procure la subsistencia en
ella con todo el lleno de su autoridad y fuerza si necesario fuese, pero
me complazco en saber que no llegará el caso sensible de la violencia,
porque me consta que esos pueblos testigos de las virtudes de este ejér-
cito y justamente agradecidos al noble comportamiento que le vieron ob-
servar, tienen toda la filantropia necesaria para no consentir que unos
fieles amigos de Vergara mueran de necesidad.=Lo que traslado á V. E.
para su conocimiento y á fin de que obre sobre este particular al tenor
de lo que le está prevenido en circular de dos del corriente.=Dios guarde

á V. E. muchos años. Cuartel General de Vitoria 10 de Noviembre de
1840.=Felipe Ribero.=Excmo. Señor Comandante General de la Pro-
vincia de Guipúzcoa."

N.º 12

"Ejército del Norte.=E. M. G.=3.ª seccion.=N.º 2237.=Exmo. Se-
ñor.=Por la comunicacion de V. E. del 11 de actual se ha enterado el
Exmo. Señor General en Gefe de las medidas que ha adoptado para que
contribuyan los pueblos que oponen resistencia á facilitar las raciones cor-
respondientes para esas tropas, me encarga manifieste á V. E. aprueba su
determinacion.=Dios guarde á V. E. muchos años.=Cuartel General de
Vitoria 13 de Noviembre de 1840.=Exmo. Señor.=El Brigadier Gefe
de E. M. G.=Valentin Cañedo.=Exmo. Señor Comandante General de
Guipúzcoa."

Son copias.

Francisco de Paula
Alcalá